



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 803-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 24 de octubre del 2024

VISTO:

LA ORDEN DE COMPRA N°003445-2024 derivada de la SIE N° 050-2024-MDM-OEC-1, DOCUMENTO S/N reg, 17557 de fecha 11 de octubre 2024, INFORME N° 571-2024-RLM-MUH-GDSyPO-MDM/LC de fecha 14 de octubre del 2024, INFORME N° 3127-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 14 de octubre de 2024, INFORME N° 1334-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N° 0578-2024-RLM-MUH-GDSyPO-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N° 3136-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 15. de octubre de 2024, INFORME N° 4726-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 22 de octubre de 2024, INFORME N°1640-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

Que, de fecha 09 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), y la Sra. ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ (en adelante "El Contratista") perfeccionan el contrato to: malizado mediante la mediante la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 050-2024-MDM/OEC-1, para la adquisición de Gasohol regular para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO", por un monto de S/. 150,500.00 (Ciento cincuenta mil quinientos con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de la prestación de (05) días calendario el mismo que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Que, con fecha 11-10-2024, mediante DOCUMENTO S/N, con registro N° 17557 de mesa de partes de la Entidad, la Sra. ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ, solicita ampliación de plazo de 05 días calendarios en la ejecución de la prestación del CONTRATO perfeccionado mediante la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445 por: i) La movilidad de los camiones cilindros que transportan el combustible de Quillabamba a Sanirato no son en gran número y muchos de ellos también están ocupados. ii) El registro para el control de bienes fiscalizados esta como no disponible, motivo por el cual no quieren realizar el servicio lo que trae

www.muniMegantoni.gob.pe



@MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante INFORME N° 571-2024-RLM-MUH-GDSyPO-MDM/LC de fecha 14 de octubre del 2024, el Residente del Proyecto solicita el expediente original de la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445 para la adquisición de Gasohol regular para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO" a efectos de dar respuesta a la solicitud de ampliación de plazo.

Con INFORME N° 3127-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios remite solicitud de expediente correspondiente a la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445.

Mediante INFORME N° 1334-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Almacén remite expediente de la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445 para la adquisición de Gasohol regular del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO".

Mediante INFORME N° 0578-2024-RLM-MUH-GDSyPO-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto considera favorable la solicitud de ampliación de plazo por 05 días calendarios efectuado por el contratista para la adquisición de Gasohol Regular.

Mediante INFORME N° 3136-2024-GDSyPO-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios remite informe sobre ampliación de plazo en la entrega de bienes acorde a la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445.

A través, del INFORME N° 4726-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos considera que NO PROCEDE la solicitud de ampliación de plazo de la ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445 por la contratista.

A través, del PROVEIDO S/N de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefa de la Oficina General de administración solicita opinión legal sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución del ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N° 003445.

Que mediante el INFORME N°1640-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 23 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la IMPROCEDENCIA a la petición de ampliación de plazo por 05 días calendario, incoada por la Sra. ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ sobre la adquisición de Gasohol regular para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO" al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENCIA a la petición de ampliación de plazo por 05 días calendarios, incoada por la Sra. ROCIO MILAGROS CHOQUEHUANCA NUÑEZ del CONTRATO DE BIENES N°41-2024-OA/MDM/LC derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 050-2024-MDM/OEC-1, para la adquisición de Gasohol regular para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO".



@MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO", al no cumplir con lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ello es por no configurarse la finalización del hecho generador de atraso, requisito y/o presupuesto principal para solicitar una ampliación de plazo, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
OA (Adjunto Exp.)
OGTI
GDSYPO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni